



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de abril de 2024.



VISTOS: Informe N° 274-2024-DIRESA-HRM-03 emitido el 20 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 062-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 19 de marzo de 2024 por la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 127-2024-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 13 de marzo de 2024 por el Asesor Externo del Área de Asesoría Legal, Informe N° 244-2024-DIRESA-HRM-06 emitido el 07 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 0305-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 05 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 017-2024-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR emitido el 04 de marzo de 2024 por la Responsable del Área de Gestión de la Capacitación y Rendimientos, Informe N° 085-2024-DIRESA-HRM/05 emitido el 08 de febrero de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 0061-2024-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 emitido el 31 de enero de 2024 por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Informe N° 019-2024/PCL-BS-DIRESA-HRM/19-19.1 emitido el 30 de enero de 2024 por la Jefatura del Área de Banco de Sangre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, por otro lado, el artículo 46 de la Ley N° 26842 establece que: "Las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como el funcionamiento de bancos de sangre, centros de hemoterapia y plantas de hemoderivados, se rigen por la ley de la materia y su reglamento y están sujetas a la supervisión y fiscalización por parte de la Autoridad de Salud de nivel nacional o de a quien ésta delegue.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de PRONAHEBAS", cuyo objetivo general, es establecer lineamientos de política sectorial para el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, y de las instancias regionales y locales que lo integran (Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre);

Que, a través de Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA resuelve aprobar diversas Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) y son de aplicación a nivel nacional, encontrándose dentro de estas la Norma Técnica N° 016-MINSA/DGSP-V.01: "Formatos y Registros" que, establece la estructura que debe contener el PLAN DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre;

Que, a través de Informe N° 019-2024/PCL-BS-DIRESA-HRM/19-19.1 de fecha 30 de enero de 2024, la Jefatura del Área de Banco de Sangre, remite al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el "Plan de Capacitación y Entrenamiento en Banco de Sangre – 2024", a fin de que sea revisado y aprobado por resolución directoral; manifiesta que, dicho plan ha sido elaborado de acuerdo a los formatos indicados por el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS); el mismo que, será presentado en la evaluación y supervisión anual que realiza el mencionado programa;

Que, con Informe N° 0061-2024-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 de fecha 31 de enero de 2024, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, eleva ante la Dirección Ejecutiva, el "Plan de Capacitación y Entrenamiento en Banco de Sangre – 2024", con el objeto de que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de abril de 2024.

Que, mediante Informe Nº 085-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 08 de febrero de 2024, la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga opinión favorable al "Plan de Capacitación y Entrenamiento en Banco de Sangre – 2024"; asimismo, recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Informe Nº 244-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 07 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, remite el informe Nº 0305-2024-DIRESA-HRM/6.1 de la Unidad de Personal, el que a su vez adjunta, el Informe Nº 017-2024-DIRESA-HRM/6.1-AGDCyR, mediante el cual, la Responsable del Área de Gestión de la Capacitación y Rendimiento, indica que, el Plan en mención cumple con los criterios establecidos por el PRONAHEBES, por lo que, otorga opinión favorable y devuelve el expediente para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Área de Planeamiento, a través de Informe Nº 062-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 19 de marzo de 2024, emite opinión favorable al "Plan de Capacitación y Entrenamiento en Banco de Sangre–2024", y señala que el mismo fue elaborado con los contenidos mínimos que establece la Norma Técnica Nº 016-MINSA/DGSP-V.01 denominada "Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS", que rige el Plan de Capacitación y Entrenamiento del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre; razón por la cual, con Informe Nº 274-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al Plan en mención y recomienda se remita al Área de Asesoría Legal;

Contando con el visto bueno del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva que dispone la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN BANCO DE SANGRE – 2024" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de cinco (05) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el monitoreo, difusión y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTA AALENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTE/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. GESTIÓN DE LA C.
(01) DPTO. PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO

CODIFICACIÓN (R.M. N° 614-2004/MINSA)

EG02- FR01

PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN BANCO DE SANGRE 2024

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
SERVICIO DE LABORATORIO
AREA DE BANCO DE SANGRE



DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD



<p>Elaborado por:</p>  <p>Tic. Percy D. Perez Mamani C.B.P. 2015</p> <p>Encargado de Capacitaciones</p>	<p>Revisado por: Jefe de Área de Banco de Sangre</p>   <p>M.C. Gina Shaia Aguilar Castro C.M.P. 55273 - R.N.E. 36169 MÉDICO JEFE BANCO DE SANGRE</p>   <p>M.C. Germán Ocampo Paredes Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA</p>  <p>M.E. WIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO C.M.P. 017360 RNE 088701 DIRECTORA EJECUTIVA</p> <p>Director Ejecutivo de Hospital Regional de Moquegua</p>
--	---	---

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÁREA	CÓDIGO
DPTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	SERVICIO DE LABORATORIO	BANCO DE SANGRE	XIX-D.PCyAP-1SL-1

CODIFICACIÓN (R.M. N° 614-2004/MINSA)

EG02- FR01

PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

I. INTRODUCCION

El Banco de Sangre Tipo II del Hospital Regional de Moquegua, es el área que tiene la responsabilidad de entregar hemocomponentes seguros y de calidad a los pacientes, para ello debe contar con un personal capacitado y certificado que este en la capacidad de realizar todas las actividades que le competan, con eficiencia y confiabilidad. El banco de sangre tipo II considera que la productividad depende de la calidad de las decisiones tomadas y el trabajo realizado por el personal, de tal manera que la capacitación debe estar en función de la resolución de problemas existentes. El reforzamiento interno se basa en la constante actualización a nivel institucional a través de capacitaciones, charlas, etc.

Así, es necesario realizar de forma periódica evaluaciones de desempeño individual al personal del banco de sangre fortaleciendo las debilidades en cada área que se desempeñan y necesidades de capacitación individual y eficacia de las capacitaciones brindadas.

II. DIAGNOSTICO BASAL DE ENTRENAMIENTO

Necesidades de Desarrollo Institucional

A nivel nacional PRONAHEBAS requiere de un plan de capacitación para la mejora de la calidad de intención, acreditación, satisfacción de usuario externo, clima organizacional y mejora continua.

Necesidades en función a perfil del puesto

Los profesionales de Salud a Capacitar, debe fortalecer conocimientos de banco de sangre.

Expectativas de los trabajadores

Los profesionales de la Salud están interesados en:

- Aplicar debidamente los conocimientos para el análisis de muestras de donantes y el procesamiento de las unidades de sangre extraídas.
- Participar activamente en el trabajo de equipo en los procesos de atención en salud.

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÁREA	CÓDIGO
DPTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	SERVICIO DE LABORATORIO	BANCO DE SANGRE	XIX-D.PCyAP-1SL-2

CODIFICACIÓN (R.M. N° 614-2004/MINSA)

EG02 - FR01

A. PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES:

Se establecerá las siguientes competencias de acuerdo a las necesidades del personal y los objetivos establecidos:

Competencia General

Aplica las Normas establecidas en las diferentes líneas de Gestión de Calidad establecida por el PRONAHEBAS, ejecutando los procedimientos y procesos establecidos en dichos documentos para la actividad de la atención en un Banco de Sangre Tipo II.

Competencias Específicas

- Conoce los procesos y procedimientos establecidos por el PRONAHEBAS para el buen desempeño en sus actividades realizadas.
- Realiza sus actividades de manera concentrada teniendo conocimiento sobre procesos y procedimientos establecidos para el desempeño eficiente en el Banco de Sangre.
- Informa a los donantes y público en general, sobre la importancia y beneficios de la donación voluntaria.
- Realiza un manejo de muestras adecuado para su posterior procesamiento en las áreas de inmunohematología e Inmunoserología.
- Mantiene un buen manejo en cuanto a Bioseguridad, así como una buena eliminación de Residuos sólidos.



III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Complementar el entrenamiento y las necesidades del personal en todas las actividades de banco de sangre tipo II del Hospital Regional de Moquegua, para así garantizar la eficacia del Personal calificado y motivado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Revisar y desarrollar temas, técnicos y métodos, relacionados con las funciones de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad del Banco de Sangre Tipo II del Hospital Regional de Moquegua.

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÁREA	CÓDIGO
DPTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	SERVICIO DE LABORATORIO	BANCO DE SANGRE	XIX-D.PCyAP-1SL-3

CODIFICACIÓN (R.M. N° 614-2004/MINSA)
EG02 - FR01

2. Brindar los fundamentos teóricos para el desempeño de los procesos de atención en las diferentes actividades de su desempeño diario.

IV. LINIEMENTOS DE ACCIONA IMPLEMENTAR

- Sistema de Gestión de Calidad en Banco de Sangre.
- Riesgo Transfusional Hemovigilancia.
- Manejo de técnicas y equipos del Banco de Sangre.

V. CURSOS A DESARROLLAR

- Selección del Donante y Extracción de Sangre
- Actualización de procedimiento en Inmunoserología
- Actualización de procedimientos en Inmunohematología
- Sistema de Hemovigilancia

VI. N° DE USUARIOS POR LINEA DE ACCION

Personal de salud: médicos, tecnólogo médico, biólogo, tec. de laboratorio del Hospital Regional Moquegua.

VII. TEMARIO

1. Extracción (Flebotomía) de la sangre a donar
2. Grupos sanguíneos y compatibilidad
3. incompatibilidad y rastreo de anticuerpos irregulares, importancia clínica.
4. Detección de Anticuerpos irregulares, test de Coombs; Directo e Indirecto
5. Control interno de inmunohematología.
6. Tamizaje; método de ELISA y Quimioluminiscencia
7. Fraccionamiento y Conservación de Hemocomponentes
8. Patógenos transmisibles por transfusión.
9. Bioseguridad y Eliminación de unidades de retorno de Hemocomponentes
10. Sistema de gestión de la calidad de Banco de Sangre (NT 11,12,13,15 y 16)

VIII. RESPONSABLES DE CAPACITACION

Personal de Banco de Sangre

IX. CERTIFICADOS CON CRDITAJE

A los participantes y ponentes de los cursos de actualización se le otorgará una constancia tramitada por el área de capacitación del hospital.

X. REPLICAS

Sera responsabilidad de cada profesional encargado de su área de realizar la réplica de la capacitación.

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÁREA	CÓDIGO
DPTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	SERVICIO DE LABORATORIO	BANCO DE SANGRE	XIX-D.PCyAP-1SL-4

CODIFICACIÓN (R.M. N° 614-2004/MINSA)

EG02 - FR01

XI. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	TIEMPO (2024)													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
PRESENTACIONES DE TEMAS DE ACTUALIZACION EN HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	CAPACITACIONES	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

XII. PRESUPUESTO

Se buscará apoyo externo por autogestión para contar con ponentes invitados sin pago y se pueda brindar un reconocimiento institucional.

XIII. MONITOREO

A través de la observación de las actividades y evaluación realizada por el Responsable del Banco de Sangre

XIV. RESULTADOS

Lograr un personal 100% capacitado de forma que permita al profesional desenvolverse con seguridad y calidad de su trabajo, los tipos de capacitación se pueden dividir de las siguientes modalidades:

- **Formación:** Su propósito es impartir conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión general y amplia con relación al contexto de desenvolvimiento.
- **Actualización:** Se orienta a proporcionar conocimientos y experiencias derivados de recientes avances científico – tecnológicos en una determinada actividad.
- **Especialización:** Se orienta a la profundización y dominio de conocimientos y experiencias o al desarrollo de habilidades, respecto a un área determinada de actividad.
- **Perfeccionamiento:** Se propone completar, ampliar o desarrollar el nivel de conocimientos y experiencias, a fin de potenciar el desempeño de funciones técnicas, profesionales, directivas o de gestión.
- **Complementación:** Su propósito es reforzar la formación de un colaborador que maneja solo parte de los conocimientos o habilidades demandados por su puesto y requiere alcanzar el nivel que este exige.

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	ÁREA	CÓDIGO
DPTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	SERVICIO DE LABORATORIO	BANCO DE SANGRE	XIX-D.PCyAP-1SL-5